

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**12446**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2025 por el que se declara proyecto industrial de interés estratégico el proyecto «Sant Martí BESS. Sistema de almacenamiento de baterías (BESS) autónomo (stand-alone). Infraestructura de media tensión» y proyecto de infraestructuras comunes «Subestación elevadora 30/66 KV GIS, línea de evacuación 66 KV y sistema de medición» situado en Alcúdia (exp. BAT 2024/4749)*

La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático lleva a cabo la tramitación del procedimiento del proyecto «Sant Martí BESS. Sistema de almacenamiento de baterías (BESS) autónomo (*stand-alone*). Infraestructura de media tensión» y proyecto de infraestructuras comunes «Subestación elevadora 30/66 KV GIS, línea de evacuación 66 KV y sistema de medida» situado en la calle del Estornell 1, 3 y 5, del polígono de Ca na Lloreta, código postal 07400, del término municipal de Alcúdia (exp. BAT 2024/4749).

El expediente ha seguido el procedimiento de acuerdo con la normativa vigente aplicable inherente en la declaración de proyectos industriales estratégicos.

El Consejo de la Industria de las Illes Balears ha informado sobre el proyecto favorablemente en la sesión de 23 de septiembre de 2025 con las siguientes consideraciones:

1. Que el día 23 de septiembre de 2025, desde las 10.15 hasta las 10.50 horas, se desarrolló la vigésima reunión del Consejo de la Industria de las Illes Balears, con carácter extraordinario; dentro del orden del día de esta convocatoria se incluía, entre otros, la propuesta y aprobación del informe relativo a la declaración de Proyecto Industrial Estratégico del proyecto « SANT MARTÍ BESS. Sistema de almacenamiento de baterías (BESS) stand-alone. Infraestructura de media tensión» y proyecto de infraestructuras comunes «Subestación elevadora 30/66 KV GIS, línea de evacuación 66 KV y sistema de medida » situado en la calle Estornell 1, 3 y 5, del polígono de Can Na Lloreta, 07400, T.M Alcudia. (exp. BAT 2024/4749).
2. Que la declaración de proyecto estratégico industrial del proyecto « SANT MARTÍ BESS. Sistema de almacenamiento de baterías (BESS) standalone. Infraestructura de media tensión» y proyecto de infraestructuras comunes « Subestación elevadora 30/66 KV GIS, línea de evacuación 66 KV y sistema de medida» situat al carrer de l'Estornell 1, 3 i 5, del polígon de Ca Na Lloreta, 07400, T.M Alcudia se presentó al Consejo de la Industria de acuerdo con las previsiones de la Ley 14/2019, de 29 de marzo, de Proyectos Industriales Estratégicos de las Illes Balears.
3. Que el Consejo de la Industria en la sesión del día 23 de septiembre de 2025, aprobó el informe de 24 de abril de 2025 sobre la declaración de proyecto estratégico industrial del proyecto « SANT MARTÍ BESS. Sistema de almacenamiento de baterías (BESS) standalone. Infraestructura de media tensión» y proyecto de infraestructuras comunes « Subestación elevadora 30/66 KV GIS, línea de evacuación 66 KV y sistema de medida » situado en la calle Estornell 1, 3 y 5, del polígono de Can Na Lloreta, 07400, T.M Alcudia. (Exp. BAT 2024/4749) de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.7 de la Ley 14/2019, de 29 de marzo, de Proyectos Industriales Estratégicos de las Illes Balears.

En este momento, la persona titular de la consejería competente en materia de industria tiene que elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de declaración de la inversión como proyecto industrial estratégico.

Por todo ello, visto el informe del Consejo de la Industria de las Illes Balears, y de acuerdo con la normativa aplicable, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, en la sesión de 31 de octubre de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Aprobar el proyecto «Sant Martí BESS. Sistema de almacenamiento de baterías (BESS) autónomo (*stand-alone*). Infraestructura de media tensión» y proyecto de infraestructuras comunes «Subestación elevadora 30/66 KV GIS, línea de evacuación 66 KV y sistema de medición» situado en la calle del Estornell 1, 3 y 5, del polígono de Ca na Lloreta, código postal 07400, del término municipal de Alcúdia (exp. BAT 2024/4749), promovido por Merak Storage 2, SL, como proyecto industrial estratégico que, a todos los efectos, supone los siguientes efectos:

- a) La no-sujeción a las licencias municipales ni a las comunicaciones previas previstas en la normativa.



A pesar de lo establecido en el párrafo anterior, y como requisito previo al inicio y la ejecución de las obras y las instalaciones, el promotor tendrá que abonar al ayuntamiento las tasas o los impuestos que corresponderían a las licencias municipales que tendrían que otorgarse si el proyecto no fuera declarado proyecto industrial estratégico.

b) El ayuntamiento tiene que incorporar a su planeamiento, cuando se lleve a cabo su revisión o modificación, la regularización urbanística del proyecto ejecutado, siempre y cuando este se adecue sustancialmente al proyecto presentado (conforme al proyecto técnico de la actividad, las infraestructuras, las dotaciones o las instalaciones objeto del proyecto, así como del ámbito territorial afectado, incluyendo planos de situación y localización de las instalaciones, la determinación gráfica del trazado y de las características de accesos viarios y de las redes de conducción y distribución, así como la documentación exigible de acuerdo con las autorizaciones necesarias previstas en la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears), sin perjuicio de su efectividad inmediata.

c) La declaración de interés general, solo en los casos de proyectos de implantación de energías renovables y de instalación de infraestructuras de potencia total de más de 250 kW, o igual o superior a 50 kW en el caso de la isla de Formentera, para la recarga de vehículos eléctricos. En estos casos no es aplicable la prestación compensatoria para usos y aprovechamientos excepcionales establecida en el artículo 7 de la Ley 6/1997, de 8 de julio, de Suelo Rústico de las Illes Balears.

Las características concretas del proyecto son las siguientes:

- Expediente: 2024/4749.
- Denominación: Sant Martí BESS.
- Situación: c/ del Estornell 1, 3 y 5, del polígono de Can Na Lloreta, 07400, término municipal de Alcúdia.
- Datos técnicos:
  - tipo: sistema de almacenamiento de energía eléctrico aislado
  - tecnología: química LFP (Litio-Hierro-fosfato  $\text{LiFePO}_4$ )
  - superficie ocupada: 2.770 m<sup>2</sup>
  - capacidad de acceso a la generación: 20 MW
  - capacidad de acceso al consumo: 20 MW
  - energía almacenada: 79 MWh
  - instalación:
    - Bloques de almacenamiento compuestos por baterías, equipos bidireccionales de conversión DC/AC y transformadores (1 bloque individual de 4,2 MW y 2 bloques dobles de 8,4 MW).
    - Anillo de conexión a 30 kV.
    - Subestación colectora-elevadora de 30 kV a 66 kV:
      - transformador 30/66 kV
      - barra simple de 66 kV
      - posición de salida a 66 kV
    - Línea de evacuación soterrada AT de 66 kV de 754 m de longitud hasta la subestación eléctrica Sant Martí.
    - Medición en alta tensión.

**Segundo.** Disponer que esta declaración como proyecto industrial estratégico queda condicionada a la obtención de la autorización administrativa y a la aprobación del proyecto de ejecución, que tiene que incluir todas las prescripciones indicadas en los informes de las administraciones consultadas y en la declaración de impacto ambiental.

**Tercero.** Notificar este Acuerdo al propietario de la instalación y al ayuntamiento de Alcúdia.

**Cuarto.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del Acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*31 de octubre de 2025*)

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Antònia Maria Estarellas Torrens

**La presidenta**

Margarita Prohens Rigo

